

**RESOLUCIÓN N° 2248 DE 2021**  
(28 de enero)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA BASE DE CAJA PERMANENTE PARA LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA Y SE DESIGNA SU RESPONSABLE.**

**EL RECTOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente las establecidas en el literal j del artículo 13, Resolución N° 21042 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el literal j), del artículo 13 del Estatuto General de la Corporación, es función del Rector producir los actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes;

Que teniendo en cuenta los servicios ofrecidos en la clínica veterinaria de la Institución, la concurrencia de usuarios externos de la misma y con el fin de ofrecer un óptimo servicio por parte de la Corporación es imperioso contar con una base de caja permanente, que permita el manejo de pequeñas cantidades de dinero en efectivo para la devolución o entrega de cambio al momento de recibir los pagos en efectivo de los servicios prestados a las diferentes personas que acuden a estos;

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, la apertura de una base de caja de disponibilidad permanente por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE para la Clínica Veterinaria de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para el año 2021.

**PARÁGRAFO.** La base de caja deberá estar compuesta en moneda colombiana en efectivo, bajo la siguiente denominación:

MONEDAS
100, 200 y 500
BILLETES
\$ 1.000
\$ 2.000

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





\$ 5.000
\$ 10.000
\$ 20.000
<b>TOTAL</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El manejo de la base de caja estará a cargo de Diana Fernanda Estrella Medina, identificada con el número de cédula 36.312.004 de Neiva, Directora de la Clínica Veterinaria, quien será la responsable de la administración, manejo y custodia de los recursos en condiciones óptimas de seguridad, quien adoptará los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, los cuales siempre deberán estar disponible ante cualquier arqueo o diligencia de control.

**PARÁGRAFO.** Cuando el responsable de la base de caja de disponibilidad permanente se encuentre en vacaciones, licencia, comisión o haya cambiado, el colaborador podrá solicitar a la coordinadora de costos y presupuesto que mediante resolución se encargue o designe a otro colaborador, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos mediante arqueo.

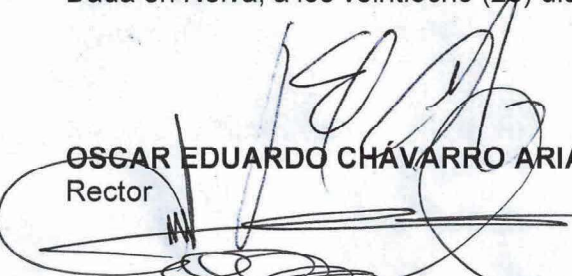
**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme al contenido de la presente resolución el Vicerrector Administrativo deberá disponer lo necesario para efectuar el giro de los recursos correspondientes a nombre de la directora de la Clínica Veterinaria, Diana Fernanda Estrella Medina.


**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Vicerrector Administrativo y Financiero, a la Revisoría fiscal, al decano de la facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines y a la directora de la Clínica Veterinaria.

**ARTÍCULO QUINTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

  
**OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



  
**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisó: Vicerrector Administrativo y Financiero

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

